

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, Por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 702.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar cesante con el cargo por clasificación le corresponda á Don Juan Fernandez Peral, Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas; quedando su cargo del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.—Dado en San Sebastian de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Manila, 13 de Octubre de 1890.—Cúmplase, y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 703.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas, á D. Juan Surrá, ex-Consejero de Estado.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Manila, 13 de Octubre de 1890.—Cúmplase, y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 696.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Justo Tomás

Delgado, Director general de Administración Civil de las Islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 697.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Director general de Administración Civil de las Islas Filipinas, á D. José Gutierrez de la Vega, ex-Consejero de Estado.—Dado en San Sebastian á 27 de Julio de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 29 de Julio de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 11 de Setiembre de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 13 de Octubre de 1890.
Parada y vigilancia, Artillería y núms. 70 y 73.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestani.—Imaginaria, otro del núm. 70, D. Eustacio Gonzalez.—Hospital y provisiones, Caballería.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á tres carabaos y dos caraballas cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde

esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 7 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del interesado.

Manila, 8 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Calocan de esta provincia, se encuentra depositada una vaca de pelo bayo con su cría y con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que crean con derecho á la misma, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamación alguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 4 de Octubre de 1890.—Enrique Pintó.

En el Tribunal de San Juan del Monte de esta provincia, se encuentra depositada una yegua de pelo grullo, con marcas sin dueño conocido.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que crean con derecho á la misma, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamación alguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 6 de Octubre de 1890.—Enrique Pintó.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 12 de Agosto de 1889 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Juan Bautista Ozamis, por valor de 10.000 pesos en metálico, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés anual de 6 por 100, de la cual se halla tomada razón á los números 2.270 del Registro de inscripción y 2.859 del diario de ingresos; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital y de la Corte de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 8 de Octubre de 1890.—José Arizcun. 2

ORDENACION DE PAGOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública durante el mes de Octubre próximo venidero y día del 4.º Trimestre del presupuesto de 1890 según resulta de la Distribución de fondos.

Table with columns: Obligaciones Centrales a cargo de la Tesorería general, Presupuesto de 1890, ORDINARIO, Total. Rows include: 1.ª Obligaciones generales, 2.ª Estado, 3.ª Gracia y Justicia, 4.ª Guerra, 5.ª Hacienda, 6.ª Marina, 7.ª Gobernación, 8.ª Fomento.

Obligaciones provinciales a cargo de las Administraciones de Hacienda pública.

Table with columns: Secciones, ORDINARIO, Total. Rows include: 1.ª Obligaciones generales, 3.ª Gracia y Justicia, 4.ª Guerra, 5.ª Hacienda, 6.ª Marina, 7.ª Gobernación, 8.ª Fomento.

RESUMEN.

Summary table with columns: Obligaciones centrales, Idem provinciales, Total general.

Manila, 25 de Setiembre de 1890.—El Interventor de la Ordenación—José Pereyra.—V.o B.o—El Ordenador general, J. M. de Valdivia.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 11 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos.

Large table for 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing 'CEMENTERIOS' (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) and 'PARVULOS' (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) categorized by sex and age group.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Magalang.

Doña Máxima Guerrero solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Palug a

Mainsac», siendo sus límites son: al Norte, el estero llamado Mete; al Este, con terrenos de Engracio Gonzalez; al Sur, con el de la exponente y al Oeste, con el de Gil Liza, comprendiendo una extensión aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Alejandro Quesada solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Borac», cuyos límites son: al Norte, con terrenos baldíos, al Este, con el camino que se dirige al barrio Matayuntayun; al Sur, con el que se dirige al de Balincanauay, y al Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cándido Capulong solicita la adquisición de un terreno baldío realengo que radica en el sitio de «Borac», cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de D. Juan y D. Ciriaco Santos; al Este, con terrenos baldíos; al Sur, con el río Cutcut, y al Oeste, con los mismos terrenos baldíos y de los citados Sres. Santos; comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mauricio Capulong solicita la adquisición de un terreno baldío realengo que radica en el sitio de «Borac», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de D. Ciriaco y D. Juan Santos; al Este y Oeste, con terrenos baldíos, y al Sur, con el río Cutcut, comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don José Pangalangan solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio de «Borac», cuyos límites son: al Norte, con el tabon aduad, al Este, con sembraderas del sitio de Pesianguanay; al Sur y Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de cuarenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Protasio Cuaderno y Villareal solicita la adquisición de un terreno baldío que radica en el sitio de Masalasa, del barrio de Balincanaguay, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de D.ª Máxima Guerrero; al Este y Oeste, con terrenos baldíos y al Sur, con el río Cutcut, comprendiendo una superficie aproximada de cincuenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de 386 pesos con 54 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de

Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Octubre próximo a las diez en su mañana. Los que deseen optar a la subasta, deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—Abraham G. García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará nueva subasta pública para la contrata de las obras de construcción de doce tarillas y tres atargeas en la carretera general Nueva Ecija y barrios de Masin, Maripangpan, tinobong, pueblos de San Ildefonso y barrio Bulan de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión descendente de 17.879 pesos 42 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número correspondiente al día 17 de Julio último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Octubre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—Abraham G. García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará nueva subasta pública para la contrata de las obras de construcción de nueve tarillas y tres atargeas en la carretera general Nueva Ecija y barrios de Sampaloc, Adia, San Maguinao y Masin de la provincia de Bulacan, el tipo en progresión descendente de 12.344 pesos 11 céntimos, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número correspondiente al día 17 de Julio último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—Abraham G. García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública la contrata de las obras de construcción de un puente de hierro para el río Cañas en Sta. Cruz de Malabon de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresión descendente de 12.343 pesos 11 céntimos, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número 17, correspondiente al día 17 de Julio último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—Abraham G. García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REAL

ALMONEDAS.

El día 5 de Noviembre próximo venidero a las diez en su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el edificio de actos públicos del edificio llamado antigua Almoneda y la subalterna de la provincia de Pangasinan, el arriendo de las obras de reparación y ensanchamiento de la casa Gobierno de dicha provincia, bajo el tipo en progresión descendente de 21.335 pesos, 70 céntimos con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 17 de Agosto último.

La hora para la subasta de que se trata, se fijará por la que marque el reloj que existe en el edificio de actos públicos.

Manila 7 de Octubre de 1890.—Abraham G. García.

SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.
 Mensual del estado de Caja de la nueva So-
 correspondiente al mes de Setiembre actual.

| | | |
|-------------|---------|--------|
| Activo. | | |
| deudores. | \$ 6582 | 16 418 |
| | » 250 | 70 |
| | » 72 | 35 |
| | \$ 6905 | 21 418 |
| Pasivo. | | |
| acreedores. | \$ 250 | 70 |
| | » 6654 | 51 418 |
| | \$ 6905 | 21 418 |

30 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Al-
 varez.—V.° B.°—El Director, Memije.

Aduana de Manila.

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Setiembre del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:

| Años. | Abacá rama | | Id. obrado. | | Anil. | | Id. tintarrón. | | Arroz. | | Azúcar. | | Café. | | Maderas tintoreas. | | Tabaco elaborado. | | Cagayan ó la beta. | | Id. de Visayas. | | Id. de las de más provincias del Archipiélago. | | Delas demás mercancías. | | TOTAL general. | | Exportación. | | Impuesto de carga. | | TOTAL derechos. | | Valores de las mercancías libres sujetas á derechos del Puerto | | |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|-------------|--------------------|-------------|-----------------|-------------|--|-------------|-------------------------|-------------|----------------|-------------|--------------|--------|--------------------|--------|-----------------|--------|--|--------|--------|
| | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso bruto. | Kilogramos. | Peso. | C. | Peso. | C. | Pesos. | C. | | | |
| 1889 | 3874923 | 13092 | 5403 | 35989 | 8945138 | 75 | 275153 | 42063 | 76321 | 75 | 82169 | 765167 | 289128 | 98400 | 192379 | 765377 | 38 | 1721840 | 1 | 63 | 38069 | 62 | 2366 | 55 | 52866 | 29 | 512304 | 97 | 57487 | 72 | 1654421 | 03 | 4621 | 43 | 1142116 | 06 | |
| 1890 | 10904356 | 8902 | 5403 | 99239 | 4162383 | 75 | 122838 | 72961 | 82169 | 518738 | 289128 | 289128 | 93979 | 289128 | 93979 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 |
| Comp.n. / más / menos | 7029433 | 4190 | 5403 | 63250 | 4782754 | 75 | 152315 | 30898 | 5847 | 25 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 | 246429 |

NOTA: De los 10.904.356 kilogramos de abacá rama correspondientes al mes de Setiembre del presente año, los 167.062 son procedentes de Cebú donde han satisfecho los derechos del impuesto de carga.
 OTRA: Las cantidades en kilogramos que corresponden al citado mes de Setiembre de este año de todos los artículos exportados, son de peso-bruto y las del mes del año anterior son de peso neto.
 Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

EXPORTACION.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Contador Central.—P. S, José Diaz Figueroa.—V.° B.°—El Administrador Central, Alvarez.

IMPUESTO DE

| | Importación. | | 10 por 100 de recargo. | | Exportación de tabaco. | | Comisos multas y recargos. | | Depósito mercantil. | | Carga. | | Descarga. | | Navegación. | | Consumo. | | Total. | | Observaciones. | |
|--------------------------|--------------|-------|------------------------|-------|------------------------|-------|----------------------------|-------|---------------------|-------|--------|-------|-----------|-------|-------------|-------|----------|--------|--------|-------|----------------|--|
| | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | | |
| Manila. | 57828 | 63 | 28669 | 77 | 24746 | 04 | 59 | 08 | 8 | » | 13346 | 04 | 10118 | 80 | 951 | 84 | 16014 | 19 | 151742 | 39 | | |
| Iloilo. | 26007 | 78 | 13003 | 89 | » | » | 200 | » | » | » | 11484 | 06 | 5683 | 40 | 382 | 81 | 15104 | 70 | 71866 | 64 | | |
| Cebú. | 1754 | » | 877 | » | » | » | » | » | » | » | 763 | 63 | 559 | 58 | 77 | 59 | 285 | 12 | 4326 | 52 | | |
| Zamboanga. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | 24 | » | » | 324 | » | | |
| Total en Agosto de 1890. | 85890 | 41 | 42550 | 66 | 24746 | 04 | 259 | 08 | 8 | » | 25593 | 73 | 16371 | 78 | 1415 | 48 | 31403 | 01 | 227938 | 79 | | |
| Idem en Agosto de 1889. | 162181 | 41 | 38625 | 74 | » | » | 62 | 50 | 26 | » | » | » | » | 2871 | 15 | 12158 | 60 | 215899 | 66 | | | |
| Diferencias de más. | » | » | 42550 | 66 | » | » | 196 | 58 | 7 | 74 | 25593 | 73 | 16371 | 78 | » | » | 19244 | 41 | 12039 | 13 | | |
| Idem de menos. | 76591 | 00 | » | » | 13879 | 10 | » | » | » | » | » | » | » | 1455 | 67 | » | » | » | » | » | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Líquido alza.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Setiembre de 1890.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1889.

| | Importación. | | 50 por 100 de recargo. | | Exportación de tabaco. | | Comisos multa y recargos. | | Depósito mercantil. | | Carga. | | Descarga. | | Navegación. | | Consumo. | | Total. | | Derechos del Puerto. | | Pendiente de Set. | |
|---------------------------|--------------|-------|------------------------|-------|------------------------|-------|---------------------------|-------|---------------------|-------|--------|-------|-----------|-------|-------------|-------|----------|-------|--------|-------|----------------------|-------|-------------------|-------|
| | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. |
| Mes de Setiembre de 1890. | 47703 | 08 | 24518 | 94 | 40634 | 62 | 86 | 82 | » | » | 15772 | 13 | 7293 | 28 | 793 | 90 | 11022 | 52 | 149825 | 29 | 26236 | 37 | 10134 | 95 |
| Id. de id. | 115094 | 08 | » | » | 53583 | 91 | 40 | 27 | 4 | 72 | » | » | » | » | 1793 | 51 | 10098 | 17 | 180614 | 66 | 42809 | 01 | » | » |
| Diferencia. | » | » | 24518 | 94 | » | » | 46 | 55 | » | » | 15772 | 13 | 7293 | 28 | » | » | 9 | 4 | 30798 | 37 | 16572 | 64 | » | » |
| | 65301 | » | » | » | 12949 | 29 | » | » | 4 | 72 | » | » | » | » | 999 | 61 | » | » | 30789 | 37 | » | » | » | » |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Líquida baja.

NOTA.—La baja que se observa está subordinada á las mismas causas que determinaron la menor recaudación en los meses anteriores.

La importación de tejidos del extranjero y exportación de tabaco han sufrido una disminución, con relacion al mes comparativo del año anterior, en mayor importancia que la que reviste la baja de lo recaudado; consistente aquella en la mayor demanda de tejidos del extranjero de tránsito para despachar en la Aduana de Iloilo, á fin de evitar el pago de derechos de las obras del puerto, y en que no ha podido recibirse á bordo del último vapor-correo «Isla de Panay» la carga destinada á dicho efecto por tener que embarcarse otros productos.

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—El Contador Central.—Ricardo Alvarez.—V.° B.°—El Administrador Central, M. Lahora.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS,

Hace saber: que habiendo resultado infructuosa las dos subastas y 1.ª convocatoria de proposiciones particulares celebradas para intentar contratar el suministro de arroz y palay necesarios para las fuerzas y caballos de este Ejército y en las plazas que se expresan seguidamente con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes y segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General Director general de Administracion Militar en estas Islas en 19 de Agosto último, se proceda á efectuar una segunda convocatoria de proposiciones particulares para intentar dicho servicio durante dos años á partir del dia 1.º del mes siguiente al en que se comunique al mejor poster la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General.

La admision de dicha proposicion tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de Cavite á las once de la mañana del dia 3 de Noviembre próximo, ante el Tribunal correspondiente y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los dias no feriados en la

Secretaría de la expresada Dependencia y en la citada Comisaria.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio...

Manila, 27 de Setiembre de 1890.--Manuel Valdivielso.

Table with columns: FACTORIAS, Cantidad aproximada que podrá suministrarse en dos años, Arroz, Paláy, Hectólitros.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro del arroz y palay necesario á las fuerzas y caballos de este Ejército por el término de dos años á contar desde primero del mes siguiente al en que se le comunique la aprobacion de la superioridad, se compromete á tomar el expresado servicio con sujecion al pliego á los precios siguientes:

Table with columns: Pesos, Cént., listing prices for rice and palay in Manila, Cavite, Cebú, Puerto Princesa, Zamboanga, Cottabato, and Joló.

(Fecha y firma del proponente).

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. Balance en 30 de Setiembre de 1890.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, listing various assets and liabilities with monetary values.

El Tenedor de libros.—José Varela.—V.º B.º.—El Director de turno, Venancio Balbás.

1.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1890.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 1 al 8 del mes de Octubre de 1890, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Agosto y Setiembre últimos por derechos de timbre de los periódicos de Iloilo, Cebú y de esta Capital establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

Table showing financial summary for the Manila Savings Bank, including columns for Existencia anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, and Existencia al finalizar la misma.

Table showing lottery and stamp revenue, categorized by Interior and Exterior, with sub-totals for Manila, Iloilo, and Cebú.

Manila, 8 de Octubre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarro.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes.

Table showing gold and silver import and export statistics for Manila, Iloilo, Cebú, Zamboanga, and Atimonan.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del numero de vacunados en el dia de la semana.

Table showing vaccination statistics by town (PUEBLOS) and gender (Hombres, Mujeres, Niños).

Manila, 11 de Octubre de 1890.—El Director, Antelo.

Nota.—Además de los niños indígenas expresados en la relacion anterior, han sido vacunados dos europeos.

El Sábado 18 del presente mes, se admitió de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, recaída en la causa núm. 2713 seguida por lesiones y allanamiento de morada, se cita y llama á juicio á los señores Juan Mateo y Lucio Santos Flores...

Don Fernando de la Canterana y Uzquiano, Abogado de esta Real Audiencia y Juez de Paz en el distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente de este arrabal, cuyas circunstancias personales se expresan en el término de 9 dias, contados desde esta providencia de este edicto, comparezca en este Juzgado de Binondo en la plaza de Calderon núm. 16, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra D. Juan Marcial...

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo el día 11 de Octubre de 1890.—Fernando de la Canterana.—Por mandado del Sr. Jefe de la Sección de Operaciones, Ricardo Castañeda, Mariano Licuanan.